



BANDO

Con el objetivo de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se abre el **PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL (2021)**.

DESTINATARIOS:

- Personas en **riesgo de exclusión social** que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares **que tengan menores o personas dependientes a su cargo**.
- Tendrán prioridad los miembros de unidades familiares **que no hayan tenido durante 2018-2019-2020 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal (PEUM) o Programa para la Prevención de la Exclusión Social (PES)**.
- Miembros de unidades familiares en las que **convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios** universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- **Mujeres en situación de riesgo** o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente **víctimas de violencia de género**.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar. Tendrán prioridad aquellas personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social agravada por la situación generada por la pandemia de Covid-19.

REQUISITOS EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD:

1. Estar **empadronados** en nuestro municipio, Villanueva del Ariscal, a fecha anterior al 1 de Enero de 2021.
2. Estar en **situación de desempleo**.
3. Pertenecer a una **Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos** referidos al Indicador Público de Renta de Efectos

Múltiples (IPREM):

- **Unidad Familiar de 1 persona: 806,76 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 2 personas: 941,22 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 3 ó 4 personas: 1075,68 €/mes.**
- **Unidad Familiar de 5 o más personas: 1344,60 €/mes.**

- A los efectos de este Programa, se entiende por **unidad familiar**:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y si los hubiere:
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa aunque convivan en el mismo domicilio.
 - Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Las **SOLICITUDES** podrán recogerse en el **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**, sito en la Avda. de Andalucía, s/n en **HORARIO DE 09:00 A 14:00 H desde el lunes 15 al viernes 19 de marzo o en la sede electrónica del Ayuntamiento**. Dichas solicitudes se presentarán según el modelo oficial establecido al efecto y deberán ir acompañadas de la documentación preceptiva indicada en la solicitud. Las solicitudes se entregarán en el **CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS** en el mismo horario **desde el martes 16 al miércoles 24 de marzo o a través de una instancia general en la sede electrónica del Ayuntamiento**. La baremación y valoración de las solicitudes se realizarán por la Comisión de Valoración, comité formado por personal técnico adscrito a los departamentos de Servicios Sociales Comunitarios y del Punto de Igualdad Municipal. Una vez hecha la valoración, se publicarán las listas con las personas seleccionadas en el tablón electrónico www.villanuevadelariscal.es.

En Villanueva del Ariscal, a 11 de marzo de 2021

El Alcalde
Martín Torres Castro

